



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación n.º 601/2008. (2011062003)

En el recurso de casación número 601 de 2008, interpuesto por el procurador de los Tribunales D. José María Ruiz de la Cuesta Vacas, en nombre y representación de Inversiones Sinfín Inmobiliaria, SL, Inversiones Sinfín Holding, SL y D.ª María Teresa Forero Borrallo, frente a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 27 de noviembre de 2007, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 117 de 2006, y como recurrida la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinillas", a su paso por el término municipal de Badajoz, aprobado por Orden de la Consejería de Desarrollo Rural, de 8 de noviembre de 2005, ha recaído sentencia firme, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 30 de junio de 2011, estimando el recurso citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por cuanto queda expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 30 de junio de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación número 601/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

- "1.º. Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación número 601/2008, interpuesto por la representación de las entidades mercantiles Inversiones Sinfín Inmobiliaria, SL, Inversiones Sinfín Holding, SL y D.ª María Teresa Forero Borrallo contra la sentencia dictada el 27 de noviembre de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 117/2006, que, en consecuencia, queda anulada y sin efecto.
- 2.º. Que, con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de dichas entidades mercantiles y de D.ª María Teresa Forero Borrallo, debemos anular y anulamos la Orden de 8 de noviembre de 2005 de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura por la que se aprueba el deslinde



de la vía pecuaria denominada "Cañada de Las Merinillas", en el término municipal de Badajoz.

3.º. No hacer expresa imposición en las costas causadas en la instancia y en casación".

Mérida, a 3 de octubre de 2011.

El Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE núm. 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

